



DECRETO ALCALDICIO N° 080 /

DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 2908
DE FECHA 31.12.2020

REQUINOA, 11 ENE. 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 40 de fecha 07.01.2020 mediante el cual solicita autorizar DEJAR SIN EFECTO Decreto Alcaldicio N° 2908 del 31.12.2020 que solicita revocar licitación Publica N° 3656-157-LE20 "Prestación de servicio de administrativo Dideco Edificio Plaza", por haberse cerrado el proceso y haberse presentado un oferente correspondiendo declarar inadmisibles la oferta y no revocar la licitación.

El Decreto Alcaldicio 2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio 2879 de fecha 30.12.2020, que modifica Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2021.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto N° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba manual de procedimientos de Licitaciones, contrataciones y adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO

DEJESE sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2908 de fecha 31.12.2020, por haberse cerrado el proceso y haberse presentado un oferente correspondiendo declarar inadmisibles la oferta y no revocar licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
★ SECRETARIA MUNICIPAL

ASV / MVS / IEG / LGE / lge

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Dirección de Des. Comunitario (1)
Recursos Humanos (1)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE